



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL EL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
SOCORRO-SANTANDER
Rad. 2020-00016-00

Socorro, Tres (03) de Febrero de dos mil veintidós (2022).

El Dr. CARLOS ALBERTO EDUARDO ACOSTA ZULETA, en su condición de apoderado Judicial de la señora ROSA DEL CARMEN DELGADO TARAZONA, en el presente proceso ORDINARIO LABORAL, adelantado por LINA SALOME MELGAREJO ARCINIEGAS, en contra de ROSA DEL CARMEN DELGADO TARAZONA, radicado al Nr. 2020-00016-00, en escrito allegado al expediente digitalizado, solicita que se aplaze la diligencia programada para el próximo Cuatro (04) de Febrero hogañó, así:

“...Baso mi comedida petición en atención a que en estos últimos meses he sufrido la pérdida de dos seres queridos, mi hermana BETTY ACOSTA ZULETA, el pasado 30 de Noviembre y mi Señora Madre BETTY ZULETA DE ACOSTA el pasado seis de enero de la presente anualidad y a quien le realizamos la misa de cenizas el pasado catorce de enero de la presente anualidad.-

“Esta circunstancia de calamidad familiar y de fuerza mayor, me han obstaculizado la correcta preparación de la audiencia y la defensa a que tiene derecho mi prohijada.

Ruego comedidamente a su digno despacho despachar favorablemente mi solicitud en aras de ejercer cabalmente la defensa de los intereses de mi prohijada y acudir a la audiencia con el debido y acendrado respeto que la misma me merece...”.

CONSIDERACIONES

Efectivamente, por auto de fecha doce (12) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), se señaló la hora de las diez de la mañana (10:00 a.m.), del día 4 de



febrero de 2022, para llevar a cabo la audiencia de trámite y Juzgamiento dentro del presente proceso.

El Apoderado de la demandada solicita el aplazamiento de la audiencia que se encuentra programada para el 4 de febrero de 2022, y este Juzgado accederá a lo pedido atendiendo las razones que ha señalado el citado profesional. En consecuencia se dispone el señalamiento de nueva fecha y hora para la realizando de la audiencia de trámite y juzgadamente, en el presente proceso.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

1º.- Acceder a lo solicitado por el apoderado de la parte demandada, por lo expuesto en la parte motiva de este auto.

2º.- Señalar la hora de las diez de la mañana (10:00 a.m.), del día **VEINTIDOS (22) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)**, para iniciar la audiencia prevista en el artículo 80 y S.S. del C. de P. L., y S. S., en la que se adelantarán la etapa de trámite y Juzgamiento, dentro de este proceso ordinario laboral radicado al Nr. 2020-00016-00.

3º.- La audiencia, se realizará virtualmente a través de la aplicación Microsoft Teams o Lifesize, para ello, los usuarios de la administración de justicia, deben descargar dicha aplicación y contar con un computador o teléfono celular que tenga cámara, micrófono y acceso a señal de internet.

4º.- Una vez el Juzgado programe la audiencia en el calendario del juzgado, al correo personal de las partes o interviene les llegará una invitación a la cual deberán ingresar, Confirmar asistencia y seleccionar la opción de unirse a reunión por Microsoft Teams o Lifesize. Seguidamente, les aparecerá una nueva ventana que les preguntará, ¿Cómo desea unirse a la reunión de Microsoft Teams o Lifesize?, para lo cual deberán seleccionar el recuadro que aparece en la parte superior derecha en letra color azul que dice: abrir en aplicación Microsoft Teams o Lifesize. De esta manera, accederán de forma inmediata a la aplicación de Microsoft Teams o Lifesize y solo deberán dar click en Unirse Ahora.



5º.- Si tienen alguna duda, puede comunicarse a través de los canales oficiales del juzgado, teléfono fijo 7272876 y al correo electrónico j02cctosoc@cendoj.ramajudicial.gov.co. 3156412763.

6º.- Se requiere a la parte demandante para que allegue al Juzgado antes de la fecha para la realización de la audiencia, los correos electrónicos de cada una de las partes, demandantes, demandados apoderados y de los testigos que van a ser parte del mismo, con el objeto de enviarles la citación a unirse a la audiencia, de conformidad con las disposiciones del Decreto 806 de 2020. Cualquier información la podrá dar al Juzgado a través del correo electrónico del despacho o al teléfono celular ya señalado.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE,

El Juez,

RITO ANTONIO PATARROYO HERNANDEZ